

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES



JURISDICCION CONTENCIOSO - ADMINIS-TRATIVA

Número 10/1973 sobre modificación de la de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significó un evidente avance en la configuración de un sistema de garantías cuya eficacia ha sido puesta de relieve por la experiencia y refrendada por la unánime opinión de los juristas. Ahora bien, en los quince años transcurridos desde su vigencia se ha alterado el fundamento que sirvió para trazar el esquema orgánico soporte de la Ley, como consecuencia de diversos factores, entre los cuales se encuentra el desarrollo socieconómico del país e incluso el mismo éxito de esta jurisdicción, que han producido un incremento constante del número de asuntos encomendados a este orden judicial.

Este aumento se ha reflejado más directamente en el Tribunal Supremo de Justicia, cuyas Salas de lo Contencioso-administrativo retienen el más extenso sector de la competencia objetiva y ha originado ya, por su importancia cuantitativa, una gradual y perceptible demora en la resolución de los asuntos, tardanza no imputable a las personas, sino al sistema, que si originariamente era idóneo, está ahora desbordado por el aluvión de recursos. Este fenómeno cuantitativo constituye además un evidente obstáculo al establecimiento de una doctrina jurisprudencial uniforme. Resulta para ello necesaria, y ade-

más urgente, la modificación de la estructura y de las funciones de los órganos judiciales encargados de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ya que la causa principal, sino única, de las deficiencias señaladas es en definitiva la actual distribución de competencia.

El principio cardinal sobre el cual giran las innovaciones que contiene esta Ley consiste en conferir al Tribunal Supremo de Justicia una función procesal directiva y revisora, en vía de recurso, mediante una descongestión de su actual
competencia, que en una parte sustancial se atribuye ahora a las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, aprovechando así constructivamente el crédito de confianza ganado para ellas en estos años. La redistribución se-opera sin excluir la intervención
del Tribunal Supremo, ya que seguirá conociendo en segundas instancias de los asuntos dimanantes de la Administración Central, cuyo enjuiciamiento se transfiere a las Audiencias cuando
sean susceptibles de recurso de apelación.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Los artículos diez, once, catorce, quince, dieciséis, noventa y cuatro, ciento dos y ciento treinta y dos de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Centecioso-Administrativa, quedarán redactadas en la forma siguiente:

«Artículo diez.—Uno. Las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales conocerán, en única o primera instancia, según las reglas que se contienen en el artículo noventa y cuatro, de los recursos que se formulen en la relación a:

a) Los actos no susceptibles de recurso administrativo ordinario de los órganos de la Administración Pública, cuya competencia no se extienda a todo el territorio nacional y de las cuestiones que susciten los Gobernadores civiles y los Presidentes de las Corporaciones Locales al de-

1.266

cretar la suspensión de acuerdos adoptados por éstas.

- b Los actos y resoluciones dictados por órganos de la Administración Pública, cuya competencia se extienda a todo el territorio nacional, y cuyo nivel orgánico sea inferior a Ministro en materias de personal, propiedades especiales y expropiación forzosa.
- c) Los actos, expresos o presuntos, de Ministros, Autoridades y órganos centrales de inferior jerarquía, resolutorios de recursos administrativos, incluido el económico-administrativo, y los que se dicten en el ejercicio de la función fiscalizadora sobre órganos o Entidades cuya competencia no se extienda a todo el territorio nacional, cualquiera que sea la materia a que se refiera y el contenido de la decisión que se dicte. Se exceptúan las resoluciones de los Ministros que reformaren el acto del inferior.

Dos. Asimismo conocerán de los recursos sobre responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, autoridades o funcionarios civiles y los que se entablen por éstos cuando hubieren sido declarados responsables por la Administración, por actos o hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, si en uno y otro caso la competencia no corresponda al Tribunal Supremo.»

«Artículo once.—La competencia de las Salas de lo Contencioso-Administativo de las Audiencias Territoriales se determinará conforme a las siguientes reglas.

Primera.—En los supuestos de los apartado a) y c) del artículo diez será competente aquella en cuya circuscripción se hubiere realizado el acto originariamente impugnado.

Segunda.—En los supuestos del apartado b) del artículo diez será competente, a elección del demandante, la Sala de la Audiencia Territorial en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente o se hubiere realizado el acto originario.

Tercera.—Cuando se trate exclusivamente de la responsabilidad patrimonial o disciplinaria de las autoridades o funcionarios, será competente la Sala de la Audiencia Territorial en cuva circunscripción se hubiere dictado el acto originario que se impugna.

Cuarta.—Cuando fueran varios los recurrentes que no hubiesen formulado conjuntamente el escrito de interposición y diversas las Salas competentes de conformidad con la regla segunda de este artículo, corresponderá conocer del recurso a la Sala de la Audiencia Territorial en cuya circunscripción se haya realizado el acto impugnado».

«Artículo catorce.—Uno. Las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo conicerán de los asuntos siguientes:

A. En única instancia:

a) De los recursos contencioso-administrativos que impugnen directamente las disposiciones de carácter general emanadas de órganos de la Administración del Estado, general o institucional, cuya competencia se extienda a todo el territorio nacional, en los casos a que se refieren los pá-

rrafos uno y tres del artículo treinta y nueve de

esta Ley.

b) De los recursos contencioso-administrativos que se formulen respecto de los actos emanados del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas y de los Ministros, excepto en este último caso, cuando se refieran a los comprendidos en el apartado c) del artículo diez.

- c) De los actos y resoluciones dictados por órganos de la Administración Pública, cuya competencia se extienda a todo el territorio nacional y cuyo nivel orgánico sea inferior a Ministro, en las materias no incluidas en el apartado b) del artículo diez.
- d) De la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública cuando proceda, conforme a la la regla del apartado b) de este artículo; y, en todo caso, de los recursos que se entablen por los Gobernadores civiles, autoridades o funcionarios cuyo nivel orgánico sea equivalente o superior al de Director general, declarados responsables por la Administración por hechos o actos realizados en el ejercicio de su cargo.
- e) De los recursos contencioso-administrativos que se formulen contra actos dictados, previo informe preceptivo del Consejo de Estado.

f) De los actos adoptados por el Consejo Supremo de Justicia Militar o a propuesta o con in-

forme del mismo.

B. En segunda instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con las decisiones susceptibles de apelación pronunciadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.

Dos. También conocerán:

a) De los recursos de revisión contra sentencias firmes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales.

b) De los recursos de queja por la inadmisión

del recurso de apelación.

c) De las cuestiones de competencia que surjan entre dos o más Salas de lo Contencioso-Administrativo de otras tantas Audiencias Territoriales, o de la misma, si tuvieren su sede en distinto lugar.»

«Artículo quince. — Uno. La distribución de asuntos entre las Salas será acordada por la del Gobierno del Tribunal Supremo, teniendo en cuenta la naturaleza y homogeneidad de la materia a

que se refieren los recursos.

Dos. El acuerdo se adoptará cada dos años y se comunicará al Ministerio de Justicia al solo efecto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» antes de la apertura de Tribunales.»

«Artículo dieciseis. — Uno. Cada Sala estará integrada por un Presidente y el número de Magistrados que fijen las disposiciones orgánicas del

Tribunal Supremo.

Dos. Las Salas actuarán divididas en Secciones, presididas por el que lo fuera de la Sala o del Magistrado más antiguo de los que integren la Sección.

Tres. Para la deliberación o vista, cuando proceda, y fallo será necesaria la concurrencia del que presida y los Magistrados siguientes:

- a) Todos los que componen la Sala para decidir los recursos de revisión interpuestos contra sentencias firmes de las Audiencias Territoriales.
- b) Seis Magistrados cuando se trate de incidentes de nulidad y recurso extraordinario de apelación, así como para dictar sentencias en los casos de discordia.
- c) Cuatro Magistrados cuando el acto impugnado proceda del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas o de un Ministro, y aquellos otros referentes a actos sobre los que hubiese informado el Consejo de Estado.

d) Dos en los demás casos.

Cuatro. Para el despacho ordinario será suficiente la concurrencia del Presidente y dos Magistrados.

«Artículo noventa y cuatro. — Uno. Las sentencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales serán susceptibles de recurso de apelación, salvo que se hubieren dictado en los asuntos seguientes:

a) Los comprendidos en el apartado a) del artículo diez, cuya cuantía no exceda de quinientas mil pesetas, o se refieran a cuestiones de personal al servicio de la Administración Pública o de particulares, con excepción de los casos de separación de empleados públicos inamovibles.

b) La aprobación o modificación de las ordenanzas de exacciones de las Corporaciones Lo-

cales.

c) Los que versen sobre la validez de las elecciones para miembros de las Corporaciones Locales.

Dos. Serán siempre susceptibles de recurso de apelación las siguientes sentencias:

a) Las que versen sobre desviación de poder.

b) Las que se dictaren en virtud del recurso interpuesto al amparo de los párrafos dos y cuatro del artículo treinta y nueve de la presente Ley.»

«Artículo ciento dos. — Uno. Contra las sentencias firmes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y de las Audiencias Territoriales podrá utilizarse el recurso extraordinario de revisión de los siguientes casos:

a) Si la parte dispositiva de la sentencia con-

tuviere contradicción en sus decisiones.

b) Si las Salas de lo Contencioso-Administrativo hubieran dictado resoluciones contrarias entre si o con sentencias del Tribunal Supremo a los mismos litigantes u otros diferentes en idéntica situación, donde, en mérito a hechos, fundamentos y pretensiones sustancialmente iguales, se llegue a pronunciamientos distintos.

c) Si después de pronunciada la sentencia se recobraren documentos decisivos, detenidos por fuerza mayor o por obra de la parte en cuyo fa-

vor se hubiere dictado.

d) Si hubiere recaído la sentencia en virtud de documentos que al tiempo de dictarse aquélla ignoraba una de las partes haber sido reconocidos y declarados falsos o cuya falsedad se reconociese o declarase después.

s) Si, habiéndose dictado la sentencia en vir-

tud de prueba testifical, fuesen los testigos condenados por falso testimonio dado en las declaraciones constitutivas de aquella.

f) Si la sentencia se hubiera ganado injustamente en virtud de prevaricación, cohecho, vio-.

lencia u otra maquinación fraudulenta.

g) Si la sentencia se hubiere dictado con infracción de lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres o si en ella no se resolviese alguna de lascuestiones planteadas en la demanda y contestación.

Dos. En lo referente a términos y procedimientos respecto a este recurso, regirán las disposiciones segunda, tercera y cuarta del título XXII, libro II, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tres. Exceptúanse los casos previstos en los apartados a), b) y g) de este artículo, en los cuales el recurso de revisión deberá formularse en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la sentencia.»

«Artículo ciento treinta y dos.—Uno.—La declaración de pobreza corresponderá al Juez municipal o comarcal del domicilio de quien la solicite, con apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente para conocer del proceso

principal.

Dos. La Sala de lo Contencioso-Administrativo ante quien se interponga el recurso contencioso administrativo podrá, oyendo a las demás partes, habilitar de pobreza a quien lo solicite sin necesidad de previa justificación, siempre que estuviere notoriamente comprendido en alguno de los casos mencionados en el artículo quince de la Ley de Enjuiciamiento Civil y presentare declaración jurada y circunstanciada de tales extremos.

Tres. Solicitada la declaración de pobreza para interponer recurso contencioso - administrativo, dentro del plazo señalado para hacerlo en el artículo cincuenta y ocho, éste se contará a partir de la notificación al Abogado y al Procurador de

la designación de oficio.

Cuatro. Si el demandante solicitare la declaración de pobreza no estará obligado a acompañar el documento acreditativo del pago o consignación en las cajas públicas a que se refiere el artículo cincuenta y siete, párrafo segundo, apartado e), cuando así lo exigiere expresamente otra Ley, debiendo en cambio, acompañar al escrito de interposición del recurso el documento acreditativo de haber efectuado aquella solicitud. Si la pobreza fuere denegada, deberá efectuar el pago o consignación dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución denegatoria, una vez firme.»

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los procesos en tramitación en las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo afectados por la distribución de competencias establecidas en los artículos diez, catorce y ciento treinta y dos, modificados por esta Ley, que a la entrada en vigor de la misma se hallen enteramente tramitados y estén señalados o sólo pendan de serlo para la vista, conclusiones o fallo, serán resueltos por aquellas Salas, las cuales remitirán todos los demás a las Audien-

cias Territoriales a que correspondan, con arreglo a las nuevas reglas de competencia.

En los supuestos en que se conceda al recurrente la facultad de ejercitar una opción, se presumirá verificada ésta a favor del domicilio del mismo.

Segunda.—Los recursos contencioso-administrativos interpuestos con anterioridad a la vigencia de esta Ley, aunque su cuantía no sea superior a quinientas mil pesetas, se regirán, respecto de la procedencia del recurso de apelación, atendiendo a su cuantía, por las normas vigentes en la fecha de su iniciación.

DISPOSICION ADICIONAL

Sin sujeción al plazo que señala el artículo veintidos de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, el Gobierno establecerá la plantilla del Tribunal Supremo de Justicia y de las Audiencias para acomodarla a las necesidades reales del servicio de Justicia. Asimismo, y para la ejecución de esta Ley, se dará cumplimiento, sin sujeción a los plazos establecidos, a lo dispuesto en los artículos quince y dieciséis,

punto uno, de la misma, en relación este último con el seiscientos cuarenta y uno de la Ley Orgánica del Poder Judicial.»

Dada en el Palacio de El Pardo a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas, ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREDA

(Del B. O. del E. núm. 69, de 21-3-1973.)

CONTRATOS DEL ESTADO

Advertido error en la publicación de la Ley número 5/1973 sobre modificación parcial de la Ley de Contratos del Estado, en el DIARIO OFICIAL número 72, de fecha 29 del actual, queda rectificado en la forma siguiente:

Página 1.218, columna 1.3, artículo primero.

Donde dice: «Aprobado por Decreto novecientos veintirés/mil novecientos setenta y cinco, de ocho de abril.» Debe decir: «Aprobado por Decreto novecientos veintirés/mil novecientos sesenta y cinco, de ocho de abril.»

Madrid, 30 de marzo de 1973.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Don Angel Suances Perille.

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



XY CURSO DE ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE DIRECCIONES DE TIRO Y DETECCION Y LOCALIZACION DE OBJETIVOS

Se convoçan alumnos para la Fase de Correspondencia de este Curso convocado por Orden de 15 de febrero de 1973 (D. O. núm. 40), a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

1. Capitanes de Artilleria que no poseen el título de Especialista en SDT y SDO y que ocupan vacente en la que se exige esta Especialidad (artículo 5,2 de la O. C. de 15 de junio de 1974 (D: O. num. 134).

Don Victoriano Varela Vila.
Don Eugenio García Liarena.

Don Victoriano Varela Vila.
Don Eugenio García Liarena.
Don Francisco Sastre Maza.
Don José Carrillo Santiso.
Don Luis Rodriguez Vaz.
2. Tenientes de Artillería.
Don Antonio Salazar Fernández.
Don Joaquín Zurbano Garces de los

Fayos.

Don Jaime Llabres Salva. Don Manuel Fernández Aldasoro. Don José Sánchez Otero. Don José Cebada Macías. Don Cándido Rivela Vázquez. Don Pedro Salazar de Andrés. Don José García Sieiro. Don Alfonso Durán Tojeiro. Don José Galán Moreno. Don Arturo Rebollo Calvo. Don Luis García Zulaica. Don Juan Martinez Grasa. Don Francisco Ardanaz Eraso. Don Urbano Tejedor del Campo. Don José Garcia Caballero. Don Miguel García Caballero. Don Jesús Abad Bruna. Don Joaquín Torrejimeno Vázquez. Don Gregorio Ruano de la Haza. Don Mariano Perales Velasco. Don Miguel Gómez Cabas. Don Francisco Rubio de Francia. Don Fernando Cerdo Pons. Don José Cabrera Aznares. Don Antonio Medina Crespo. Don Valentin Martinez Valero. Don José García Arévalo. Don José Santos González. Don Julio Miguez García. Don José Romero Zabaleta. Don Fernando Sanz Marin. Don Manuel García Garrote.

Don José Santos González.
Don Julio Miguez García.
Don José Romero Zabaleta.
Don Fernando Sanz Marín.
Don Manuel García Garrote.
3. Estos alumnos deberán presentarse en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, a las nueve horas del día veintiuno de septiembre de 1973, para realizar la prueba previa, a cuyos efectos serán pasaportados por los Capitanes Generales respectivos.
Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A COMANDAN-TE DE LA ESCALA DE COM-PLEMENTO

Con arreglo a lo previsto en los artículos 64 y 65 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejercito, aprobadas por Decreto de 17 de no viembre de 1950 y 17 de mayo de 1952, se convoca un Curso de Aptitud para el Ascenso a comandante de complemento de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y del Cuerpo de Intendencia, con arreglo a las siguientes bases.

1.—DESARROLLO DEL CURSO

1.1.—Duración y fechas.

1.11.-Fases preparatoria:

- **-** -

— Cuatro semanas. — Desde el 1 al 30 de junio de 1973.

1.12.- Fase de presente:

- Tres semanas.

- Desde el 15 al 25 de septiembre de 1973.

1.13.—Prácticas:

Los solicitantes del Curso, que no tuvieran cumplidas las condiciones señaladas en el aparrealizado los dos meses de prácticas en el empleo de capitán, podrán realizarlas posteriormente, de acuerdo con las normas que se dicten al respecto.

1.2.—Centros que lo desarrollan.

1.21.—Fase preparatoria:

 Por correspondencia, dirigida por la Escuela de Aplicación del Arma o Cuerpo respectivo.

1.22.-Fase de presente. Se desarrollará:

- En las Escuelas de Aplicación de las respectivas Armas y Cuerpo de Intendencia y por la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para oficiales de la Escala de Costa.

1.3.-Programas:

- Los que a propuesta de cada Escuela, apruebe el Estado Mayor Central y que deberán remitir antes del 1 de mayo de 1973.

2.—DESIGNACION DE ALUMNOS

2.1.-Número de plazas:

Infantería	***	***	***				•••	50
Caballeria	***	• • •	•••	***	•••	***	•••	8

Artillería:

Escala	đe	Campa	пa	 	
Escala					
Escala	de	Costa	***	 ***	 ***

Ingenieros:

Escala de Zapadores Escala de Transmisiones		7
Intendencia	***	6

2.2.—Côndiciones que deben reunir: Podrán aspirar a tomar parte en el Curso los capitanes de complemen-to de las Armas y Cuerpo de In-tendencia, que reúnan las condiciones exigidas en los artículos 64 y 65 de las Instrucciones citadas en el preambulo de esta Orden y no deban ser baja por edad antes de la finalización del Curso.

Los dos meses de prácticas exigidos para el ascenso podrán ser realizados en las condiciones que se indican en el apartado 1.13.

Las condiciones indicadas deberán ser comprobadas por los Organismos que den tramite a las peticiones.

2.3-Forma de solicitarlo:

Por instancia dirigida al Ministro del Ejército (Dirección General de Reclutamento y Personal) por conducto reglamentario del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia en que está afecto en la actualidad y cursadas por los respectivos capitanes Generales.

Las instancias irán acompañadas

tado B del artículo 64, de haber de la copia integra de la Hoja Matriz de Servicios, sin cuyo requisito no tendrá validez.

Estas documentaciones deberán tener entrada en este Ministerio antes del dia 1 de mayo de 1973.

El curso de las solicitudes deberá, en todo caso, ser anticipado por telégrafo, con indicación de fecha de nacimiento y del Diario Oficial en el que se concede la antigüedad.

2.4.—Designación de alumnos:

Serán nombrados por rigurosa antigüedad entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas.

3.—APTITUD

Los capitanes que superen el Curso serán declarados «apios» para el ascenso, pero para su promoción a comandantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 de las Instrucciones para el Reclutamiento v desarroyo de la Escala de complemento del Ejército.

4.—RENUNCIAS

Dado el carácter voluntario del Curso, no se admitirá ninguna instancia que las solicite, salvo aquellas que se fundamenten en enfermedad del interesado, debidamente compro-bada por un Tribunal Médico Militar, el cual deberá hacer constar categóricamente si el afectado se encuentra, o no, en condiciones de realizar o continuar el Curso.

Aquellos a quienes se conceda la renuncia causarán baja inmediatamente, siendo pasaportados para su residencia.

5.-Las Autoridades Regionales expedirán los oportunos pasaportes para que los interesados se incorporen a las respectivas Escuelas para la fase de presente.

6.-DEVENGOS

6.1.—Durante la fase de presente, los residentes fuera de las localidades donde realicen el curso tendrán derecho a:

6.11.—Dietas reglamentarias durante los viajes de incorporación a las Escuelas y regreso a sus residencias.

6.12.—Dietas reglamentarias los días que permanezcan en la fase de presente, a reclamar por la Escuela que corresponda.

6.13.—Los viajes de incorporación los harán por ferrocarril y vía maritima y cuenta del Estado.

6.14.—Para tener derecho a los devengos especificados en los precedentes epigrafes 6.11 y 6.12, los interesados deberán acreditar su residencia mediante certificado expedido por los Gobernadores o Comandantes Militares de las plazas de residencia o, en su defecto, por los Alcaldes de las mismas.

Madrid, 28 de febrero de 1973 .

CASTAÑÓN DE MENA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIA-LES DE COMPLEMENTO

Ascensos

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el Diario Ofi-CIAL núm. 72, de fecha 29 de marzo

ARMA DE CABALLERIA

Con antigüedad de 1 de octubre de 1967

178.—D. Francisco Eransús Izquierdo. Regimiento Acorado de Caballería España núm. 11. Bilbao.

Con antigüedad de 1 de octubre - de 1969

68.-Francisco Ortiz Vergada. Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Sevilla.

82.—D. Fernando Pozo Andrés, Gru-po Ligero de Caballería VII. Santiago.

96.—D. Miguel Dora Parera. Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Valencia.

108.—D. Fernando Colina Pérez. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12. Valladolid.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1970

13.—D. José Turrado Riesgo. Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Oviedo. 17.—D. Garardo Ravassa Moreno,

Centro de Instrucción de Reclutas número 10. Granada.

22.—Francisco Tejada Barrios. Centro de Instrucción de Reclutas número 6. Granada.

54.—D. Francisco Quitanilla Fernández. Regimiento Acorazado de Caba-llería España núm. 11. Bilbao,

71.—D. Francisco Gómez Liaño Botella. Unidad Especial de la 4.ª Zo-

na de la I. M. E. C. Salamanca. 84.—D. José Uriarte Mangado. Gru-po Ligero de Caballería IV. Bilbao.

86.—D. Francisco Vázquez Vidal. Centro de Instrucción de Reciutas número 13. León.

104.—D. Francisco Gallego Santos. Centro de Instrucción de Reclutas número 3. Salamanca.

106.-D. Juan Sanz Andújar, Regimiento Ligero Acorazado de Santiago

número 1. Granada. 116.—D. Tomás Díaz Lavado Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4. Se-

117.-D. Leopoldo Sánchez Gil. Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Salamanca.

122.-D. Miguel Almaraz Jimenez. Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9. Salamanca.

124.-D. Raúl Conde González. Regimiento Acorazado de Caballeria Almansa núm. 5. Santiago.

142. — D. José García Casanueva. Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Salamanca.

173.-D. Eliseo Carrascal Marino. Centro de Instrucción de Reclutas número 2. Salamanca.

180.-D. Juan Casero Lambas. Centro de Instrucción de Reclutas número 3. Pamplona.

208. — D. Fermín Méndez Fernández. C. I. R. número 12. Oviedo.

210.—D. Manuel Pastor Cortés. C. I. R. núm. 7. Valencia.

217.—D. Francisco Delgado Izquierdo. C. I. R. núm. 5. Sevilla.

226.—D. Gustavo Suárez Pertierra. C. I. R. núm. 12. Oviedo.

Con antigüedad de 1 de octubre de 1971

24.—D. Antonio Montoro Fraguas. Regimiento Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14. Murcia.

38.—D. Fermin San Primitivo Tirados. C. I. R. núm. 2. León.

41.—D. Feliz Rodríguez López. C. I. R. núm. 6. Granada. 43.—D. Pedro Larrucea Martínez. C. I. R. núm. 11. Bilbao.

67.-D. Francisco Azumendi Gobeo. Grupo Ligero Caballeria IV. Valladolid.

73.-D. Gonzalo Hierro López. Regimiento Ligero Asorazado de Caba-Heria Santiago núm. 1. Salamanca.

75.-D. José Forcen Merediz, C. I. R. número 9. Oviedo.

83.-D. Francisco Arnedo Albero.

C. I. R. num. 2, Granada. 120.—D. Raúl Ortiz de Lejarazu Leonardo. Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11. Valladolid. 128.—D. Rafael Navas Vázquez.

C. I. R. núm. 4. Sevilla.

136.—D. Juan Agustín Orenes. C. I. R. núm. 4. Valencia.

138.-D. Juan Carazo Soldat. C. I. R. número 9. Sevilla. 139.—D. Javier Ferro Rodriguez.

Regimiento Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7. Santiago.

206.—D. Pedro Eguidazu Gordoa. C. I. R. núm. 1. Bilbao.

ARMA DE ARTILLERIA (ESCALA DE CAMPANA)

Con antiguedad de 1 de octubre * de 1964

100.-D. Fernando Pla Fernández. C. I. R. núm. 9. Barcelona.

Con antiguedad de 1 de octubre ... de 1966

310.—D. José Tudanea de las Heras. I. R. nún. 2. Madrid. 506.—D. José Fernandez Revuelta.

C. I. R. num. 1. Madrid.

(Continuara.)

Jefatura de Patronatos Huértanos de Militares de



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENE-RAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176) se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar a D. Santiago Rumeu de Lorenzo-Caceres, hijo del teniente co-ronel de Infanteria D. Pedro Rumeu Mandillo, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Distintivos

Por reunir las condiciones que de-termina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan, al distintivo de Carros de Combate que poseen, al jefe y oficia-les que a continuación se relacionan:

Del Regimiento de Infanteria Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Teniente coronel de Infantería don Juan Mateo López de Vicuña (3.284). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo po-

Capitán de Infantería D. José Casas Medina (7.328). Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Gisbert Beneyto (7.609). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Martin Garcia (7.701). Adición de una barra rola a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

.Otro, D. Marcos Diez Alonso (7.702). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirla por una barra dorada. Otro, D. José Colombò Sánchez

(8.637). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Rivera Izquierdo (8.666). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo po-

Otro, D. Delfino Galán del Monte (8.901). Adición de dos barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eutimio Pinar Piqueras (8.907). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. José Rodríguez López (9.295). Adición de tres barras rojas a otra del mismo color que con el distintivo posec.

Otro, D. Cristóbal Bermúdez Villalón (9.443). Adición de una barra roja a òtra del mismo color que con el dis-

tintivo posee.
Otro, D. Fernando Lavalle Echevarría (9.702). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Vega Alba (9.742). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo po-

Otro, D. Juan Martin Roy (9.746). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jorge Royo Morte (9.755). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Santiago Tijero Berrocal (9.756). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Ofro, D. Fernando Cano Velasco (9.757). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Felix Nuño Gallego (9.758) Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo po-

Otro, D. José Gil Colón (9.852). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Vázquez de Padura (9.858). Adición de una barra ro-

ja en distintivo que posee.
Otro, D. Juan Verde Chueca. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Infanteria Soria núm. 9

Teniente coronel, de Infanteria don Juan Cano Fernández (2.707). Adición de una harra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, de-biendo sustituirlas por una barra dorada.

Capitán de Infanteria D. José Fernandez de la Puente Lizaur (7.788). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el

distintivo poseo.

Otro, D. Juan Mengual Tolón (7.986).

Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo po-

Teniente de Infanteria D. Ginés Aya-

la Orell (9.357). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con

el distintivo posee.
Otro, D. Diodoro Curiel Muñoz (3.409). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la adición de barras al distintivo de Fuerzas Paracaidistas que poseen el jefe v oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Juan Arroyo Pertasse (4.206), de la Briga-da Paracaidista. Adición de ocho barras rojas a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las diez rojas por dos doradas.

Capitán de Infantería D. Enrique Cano de las Heras (8.861), de la Briga-da Paracaidista. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Martín Sastre Espíldora, de la Brigada Paracaidista. Adición de tres barras rojas y dos doradas en distintivo que posee.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970 de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central a los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar de Infanteria don Vicente Lago Carrizo, disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor Central.

Otro, D. Braulio Martin Vázquez, disponible en la 1.º Región Militar y agregado al Estado Mayor Central. Otro, D. Emilio Rico Martínez, dis-

ponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor Central. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan. al distintivo de Carros de Combate que poseen, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Regimiento de Infanteria Acora-zada Alcázar de Toledo número 61

Brigada de Infantería D. Bernardo Toledano Royano (6.507). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Julián Roldán López (6.901). Adición de dos barras rojas a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Otro, D. Gerardo Martín Lorente (6.987). Adición de dos barras rojas distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Julio Ruiz Isidro (7.006). Adición de una barra roja a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Tomás Rubio Pérez (8.150). Adición de una barra roja a tres doradas que con el

distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Izquierdo Gómez
(8.308). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Albino Díaz Rodríguez (8.364). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Quesada López (10.198). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTANÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1959 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de perma-nencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Miguel García Tercero (8.884), de la Brigada Paracaidista. Distintivo.

Otro, D. Francisco Rodríguez Gar-sía (9.864), de la Brigada Paracaidis-ta. Distintivo, con adición de nueve barras rojas, debiendo sustituir cinco

de ellas por una barra dorada. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, pensionada con 4.000 pesetas anuales, al sargento de complemento de Infantería en situación de retirado D. Juan Más Mestre, con la antigüedad de 29 de abril de 1963 y efectos económicos a partir de 1 de marzo de 1973. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barce-

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 11 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 99), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado de la Escuela Superior del Ejército al coronel de Caballería, diplomado de E. M., D. Manuel María Me-jías (464), Jefe del Regimiento Aco-razado de Caballería Pavía núm. 4. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 28 de marzo de 1973 al jefe y oficial de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican:

A teniente coronel

Comandante D. Carlos Creus Santos-Suárez (783), de la Academia Auxiliar Militar, quedando disponible en la 1ª Región Militar, Madrid, y agregado al citado Centro de Enseñanza hasta la terminación del Curso actual (15 de julio de 1973).

A comandante

Capitán D. Tomás Vigal Pérez (1.158), del 6.º Depósito de Sementales, quedando disponible en la 6.º Re-

gión Militar, Santander.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTANÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga por tres meses la agregación al Estado Mayor Central del Ejército, concedida por Orden de 28 de diciembre de 1972 (D. O. núm. 2), del teniente auxiliar de Caballería D. Jo-sé Tellez Eléptico (655-1), del Regi-miento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.

El cese se producirá automática-mente al cabo de dicho plazo. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios Civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpox

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 26 de marzo de 1973 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería D. José González Cavuela (511), en servicios civiles en Málaga, quedando en igual situación y resi-

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 28 de marzo de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Avalo Pérez (2.644), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, quedando en la situación de disponilde en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al capitán auxiliar de Artillería, D. Pedro Lliteras Riera (1.900), del Regimiento de Artillería de Campaña mum. 20, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situa ción de colocado que determina el apartado a), del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162). Flia su residencia en Baleares, plaza de Palma de Mallorca. Madrid, 29 de marzo de 1973.

Castañón de Mena

Destinos

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.),

mero 74, con la especialidad de oficial Hawk, anunciada en turno de libre elección, 2.ª convocatoria por Orden de 8 de febrero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 34), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería. Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Blanco Mar-tin (4.837), del citado Grupo en vacante sin especialidad.

Este oficial deberá permanecer en este destino un tiempo mínimo de dos ลกิดร

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, con la especialidad de oficial Hawk, anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de febrero de 1973 (D. O. núm. 29), se destina, con carácter voluntario al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Monserrat Oliver (4.834), del citado Grupo en vacante sin especialidad.

Este oficial deberá permanecer en este destino un tiempo mínimo de dos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por error material en la Orden de 15 de febrero de 1973 (D. O. núm. 39), por la que se ascendía al empleo de sargento honorifico, entre otros, al cabo del Arma de Artillería, perteneciente al Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria D. Daniel Villariño Marqués, queda anulada a todos los efectos por lo que al mismo se refiere, por haber sido comprobado documentalmente por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que no reunía las condiciones para el ascenso.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. aran. 293), y no desear seguir acogiondose a lo dis-puesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado con fecha de 25 de marzo de 1973, el sub-teniente especialista, con considera-ción de oficial mecánico ajustador de armas D. Pedro Muntaner Planisi primero especialista con consideradel Regimiento de Artillería AA. nú- (208), del Regimiento Mixto de Arti- ción de oficial mecánico ajustador

llería núm. 91, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista, con antigüedad de 24 de marzo de 1973, al brigada especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de armas D. Miguel Salido Jiménez (644), del Regimiento de Artillería AA. núm. 72, Grupo de la Base Aérea de Manises, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y Orden de 3 de enero de 1958 (DIA-RIO OFICIAL núm. 30), se asciende al cimpleo de brigada especialista, con antigüedad de 25 de marzo de 1973, al sargento primero especialista con consideración de oficial, mecánico ajustador de Armas D. Antonio Conde Aguillar (646), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, amunciada por Orden de 23 de en ero de 1973 (Diario Oficial número 19), existente en el Alto Estado Mayor, Destacamento de CEPRA (Manzananes), pasa destinado, con caracter voluntario, el brigada especialista mecánico automovilista montador electricista D. José Sánchez de Pablo Ripoll (255), de la Unidad de Helicópteros XI. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Prorroga de edad

Con arregio a lo dispuesto en ef

de armas D. Juan de Diago Bachiller (719), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Barcelona a la de Madrid al sargento especialista mecánico automovilista montador electricista D. Francisco Jiménez Puevo (387), actualmente disponible en la 4.º Región Militer, plaza de Barcelona, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia. Este cambio será sin derecho a indemnización por traslado de residencia pluses o dietas. Madrid, 29 de marzo de 1973,

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Trientos

Con arregio a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250) y previa fiscaliza-ción por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Complemento de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

Del Regimiento de Artilleria Lanza-cohetes de Campaña

Teniente D. José Alvarez Herrero, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

Del Grupo de Artilleria AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1

Alférez D. Andrés de la aglesia Fontecha, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1972. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Or- nuel Coca Morales (520), del Cuartel de diciembre (D. O. núm. 296), la den de 25 de febrero de 1947 (Diario General de la Brigada de Infantería

Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA-RIO OFICIAL núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los jefes de la Escala activa del Cuerpo Juridico Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde el 1 de abril de 1973.

De la Subsecretaria de este Ministerio (Asesoría Jurídica)

Coronel auditor D. Eugenio Miñón Ferreiro (97), doce trienios de oficial.

De la Junta Central de Acuartela-

Teniente coronel auditor D. Anto-nio Abad Monedo (145), nueve trienios de oficial.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección:

Para Juez Togado Permanente de la Comandancia General de Melilla: Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Dianio OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán auditor de la Escala activa, existente en la Subsecretaria de este Ministerio (Sección de Trabajo y Acción Social), plantilla eventual, anunciada en turno de libre elección por Orden de 14 de febrero de 1973 (D. O. núm. 38), so destina, con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala D. Miguel de la Mora Leblanc (273), de la Asesoría Jurídica de la 6.º Región Milflitar, plantilla eventual.

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios Civiles

Trientos

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Or-

Oficial núm. 56), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Pre-sidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, del año 1971) y previa fiscalización por la Intervención, se amplían las Ordenes de concesión de los trienios que se mencionan computando a estos efectos las servicios prestados a la Administración Civil al coronel auditor de la Escala activa en situación de «En Expectativa de Servicios-Civiles» D. Olegario González García (78), perfeccionados con anterioridad a su ingreso en la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar.

Nueve trienios de oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1964, y efectos económicos de 1 de enero de 1967. Ampliación a la Orden de 29 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 273).

Diez trienios de oficial, con anti-guedad de 1 de junio de 1967. Ampliación de la Orden de 30 de noviembre de 1968 (D. O. núm. 273).

Once trienios de oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1970. Ampliación a la Orden de 24 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 270).

Asimismo, se le reconocen, a percibir con efectos retroactivos de 1 deenero de 1967, un trienio de maestro-propietario del Ministerio de Educación y Ciencia, por un importe de 7.308 pesetas anuales en 1971, por los servicios prestados como tal desde el 1 de agosto de 1934 al 7 de agosto de 1936 y desde el 11 de enero de 1938 al 2 de julio de 1940.

La percepción del importe de estos trienios se liquidará en la forma que establecen las 1.ª y 2.ª disposiciones transitorias de la Ley 113/1966, previa liquidación de las cantidades percibidas por anteriores señalamientos. Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacantes y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasan a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad y efectos económicos de 19 de diciembre de 1972, los suboficiales de Intendencia, pertenecientes al XIII-B Curso de Aptitud, que a continuación se relacionan, los cuales se escalafonarán por el orden que se indica, a continuación de don Rafael Sanguino Muñoz, quedando en la situación de disponible en las plazas de procedencia y agregados a sus Cuerpos de origen, sin derecho a pluses ni dictas; cesando en dichas agregaciones el 29 de junio de 1973, o antes, si les corresponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Subteniente de Intendencia D. Ma-

Motorizada XXII, Mayoría Centrali-

Otro, D. Antonio Hernández Rodríguez (518), del Grupo Regional de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Antonio Muñoz Albendea (521), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Otro, D. Eutimio Vicente Martín (592), del Grupo Regional de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Jesús González Jiménez (468), del Grupo Regional de Intendencia del Sahara.

Otro, D. Francisco Martín Barra (458), del Grupo Regional de Intendencia núm. 5.

Otro, D. Alfredo Fernández Gonzá-lez (441), del Grupo Regional de Intendencia núm. 2.

Otro, D. Agustín Ramos Vargas (462), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Mavoria Centralizada.

Otro, D. Andrés Gómez Sánchez (425), del Grupo Regional de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Alberto Robledo Queralt (438), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad y efectos económicos de 20 de diciembre de 1972, el subte-niente de Intendencia D. Máximo Rosa León (497) de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, el cual se escalafonará a continuación de D. Alberto Robledo Queralt, como perteneciente al Curso XIV, quedando en la situación de disponible, en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid y agregado a su anterior destino, sin derecho a pluses ni dietas, cesando on dicha agregación en 28 de junio de 1973, o antes, si le corresponde desti-no voluntario o forzoso o cambio de situación.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de tenien-te y antigüedad y efectividad de 15 de marzo de 1973, el brigada de Intendencia D. Rafael Sanguino Muñoz (517) del Cuartel General de la Di-visión Acorazada «Drunote» núm. 1, Mayoría Centralizada, el enal se escalafonará a continuación de D. José Ruiz Luna, como perteneciente al Curso XHI-B, quedando en la situa-ción de disponide en la 1.ª Región Militar, plaza do Madrid y agregado a su anterior destino, sin derecho a pluses ni dietas, cesando en dicha agregación en 29 de junio de 1973 o portes de la corresponde destino y o antes si le corresponde destino vo-

luntario o forzoso o cambio de situa-

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 9.ª Región Militar (Granada), anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 de diciembre de 1972, he designado al coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sani-dad Militar D. Leandro García Cabello (234), Director del Hospital Militer de Granada.

Madrid. 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Jefatura de los Servicios de Sa-nidad de la 1.º Región Militar, como segundo jefe de la misma, plantilla eventual.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 173).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-tir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO Oricial teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núme-

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTANÓN DE MENA

Destinos

He designado director del Hospital Militar de Granada, al coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Joaquín Verdu Carrasco (279), del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, plantilla eventual, exis-tente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejér-

elección por Orden de 1 de febrero último (D. O. núm. 27), he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Francisco Atero Santiago (289), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Sanidad del Ejército), anunciada en turno de libre elección por Orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 43), he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Antonio Vilella Pérez de Albéniz (301), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIA-RIO OFICIAL 11úm. 72), el coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Angel Diez Gascón (302), de disponible en la mencionada Región Militar y plaza, y haciendose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el sanalamiento de haber pasivo, si procediera en razón de sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina oricial núm. 94), y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, a los jefes y oficial médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que para cada uno so indica.

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Manuel de Quadros Tejeiro (306), del Hospital Militar de Madrid «Generalisimo cito), anunciada en turno de libre Franco», quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado C), base VII, artículo 1.º, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37), en relación con el mismo apartado de la base VI, de la misma Orden, redactado de nuevo por Orden de 24 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 269).

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Andrés Goerlich Valencia (639), del Hospital Militar de Valencia, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado C), base VII, artículo 1.º, de la Orden del de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

A comandante médico

Capitán médico D. José López Navarro (1.094), del Estado Mayor Central del Ejército, quedando en la si-tuación de disponible en la 1.ª Re-gión Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Centro, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, por un plazo máximo de ires meses. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De dibre elección. Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel médico E. A.), del Cueppo de Sanidad Militar, próxima a producirse en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para jefe del Detall.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitacio nes específicas de permanencia,

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publi-cado por Orden de 25 de marzo de 4961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Official, teniendo en cuenta los Orga-nismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146). Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Jefatura de Sanidad Militar de Sahara (Aaiún). Los solicitantes quedan dispensados

sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanen-

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorpora-ción con urgencia.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a perfir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el articulo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146). Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en los Centros que a continuación se indican.

Hospital Militar de Valencia.-Una

de mayor.

Hospital Militar de Barcelona .-Una de mayor. Hospital Militar de Zaragoza.—Una

do primera.

Hospital Militar de Burgos.-Una de mayor.

Hospital Militar 'de Granada.-Una de primera.

Hospital Militar de Ceuta.-Una de primera.

Hospital Militar de Melilla.-Una de primera.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.-Una de mayor.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.-Una de primera. Clínica Militar Psiquiátrica Ciempozuelos.—Una de primera.

Clínica Militar de Jerez de la Frontera.—Una de primera.

Clínica Militar de Murcia.—Una de primera.

Clínica Militar de Gerona.—Una de primera.

Consultorio Militar de Tarragona .-Una de primera. Clínica Militar de Zamora.—Una de

nrimera. Clínica Militar de Palencia.—Una

de primera. Clinica Militar de León.—Una de

primera. Clínica Militar de Pontevedra.-

Una de primera. Clínica Militar de Almería.—Una de primera.

Clínica Militar Psiquiátrica de Má-

laga.—Una de primera. Clínica Militar de Ibiza.—Una de primera.

Servicio de Sanidad de la Plaza de Alcalá de Henares.—Una de primera. Las vacantes de ayudantes técni-cos de Sanidad Mayor podrán ser

solicitadas por los ayudantes técni-cos de Sanidad de primera, en plaza del mlazo de mínima permanencia en de superior categoría, siempre que se quedan rectificadas en el sentido de

encuentren entre los diez primeros de su Escala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. número 159).

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Orgánismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado une, del Decreto 1208/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso existento en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada por Orden de 22 de febrero del año en curso (D. O. núm. 45), se designa con carácter voluntario al comandante veterinario de la Escala activa D. Antonio Otinano Amescua (216), de la Unidad de Veterinaria núm. 7.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para brigadas o sargentos de Veterinaria en la Unidad de Veterinaria núm. 5 (Zaragoza). Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Ofi-CIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTANÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascenses

Las Ordenes de 22 de marzo del año en curso (D. O. núm. 68), por las que se le ascendía a los empleos de brigada y subtoniente especialista auxiliar de Veterinaria, al sargento primero de la misma especialidad don Santos Romero Bacarizo (498),

que el destino del interesado es el de el Gobierno Militar de Castellón de la Plana y no el que figuraba en las Ordenes citadas.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1963 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los oficiales que a continuación se relacionan:

a) . Factor 0,1.

Capidán de Infantería D. Luis Tejedor Higueras (8.865), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara. A partir de 1 de febrero de 1973.

b) Factor 0,3.

Capitán de Caballería D. José Repolles Cobeta (1.424), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de octubre do 1972.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTANÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como com-, prendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Subteniente especialista mecanico ajustador de armas D. Laureano Gonzalez Pacho (467), del Batallón de Cabrerizas. A partir de 1 de mayo do 1971.

b) Factor 0,3.

Ayudante técnico sanitario de tercera de Sanidad Militar (asimilado a subteniente) D. Jesús Sánchez Lizca-i plaza de Burgos, y agregado al Gru-

no (371), del Grupo de Sanidad Militar de Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1972.

Sargento legionario D. Nemesio Bahamonde Zubizarreta, del Tercio Sa-hariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de marzo de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTANÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que de termina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se conceden las pensiones que se indican anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión, a los oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Teniente auxiliar de Artillería don Agustín Suárez Díaz (2.269), del Regimiento Mixto de Artilleria num. 94, con antiguedad de 1 de marzo de 1973.

A nercibir desde 1 de abril de 1973

Teniente legionario D. Manuel Pérez Pajuelo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antiguedad de 4 de marzo de 1973.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Teniente auxiliar de Ingenieros don Cesáreo Gil Herrero (1.127), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 29 de enero de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con antiguedad y efectos económicos que para cada uno se sofiala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESE-TAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Ayudante de Oficinas Militares don Gonzalo Moreno Cabornero (1.622), disponible en la 6.ª Región Militar,

po Regional de Intendencia núm. 6, con antiguedad de 1 de febrero de 1973.

Sargento de Intendencia D. Miguel Pobre Redondo (681), de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1973.

Sargento especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Fernando Cueto Baños (283), del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 1 de septiembre de 1972.

A percibir desde 1- de marzo de 1973

Brigada de Infanteria D. Manuel Chain de Arriba (7.405), de la Companía Base de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 24 de febrero de 1973.

Ayudante técnico de 3.ª de Sanidad Militar, asimilado a brigada, D. Eulogio Díaz Rollán (463), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con

antigüedad de 1 de marzo de 1973. Sargento de Infantería D. Jesús Zanfaño Rodríguez (10.780), del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, con antigüedad de 1 de octubre de 1969.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A pereibir desde 1 de febrero de 1973

Brigada de Artillería D. Cuenca López (3.318), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, con antigüedad de 1 de febrero de 1973.

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Brigada de Artillería D. Andrés Luzardo Felipe (3.452), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

Brigada de Sanidad Militar D. Patricio Ordónez Silva (483), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2, con antigüedad de 19 de febrero de 1973.

Sargento primero especialista paradista don Federico Fernández Ortega (220), del Segundo Depósito de Sementales, con antigüedad de 24 de febrero de 1973.

Sargento de Infantería D. Eduardo Ranilla Rodríguez (8.872), de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, con antigüedad de 10 de febrero de 1973.

Cabo de Banda de Caballería, asimilado a sargento, D. Miguel Campanon Nuñez (6), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa número 3, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1973

Brigada de Infantería D. Román Moraleja Periánez (7.166), del Regimiento de Infanteria Motorizable Mallorca núm. 13, con antigüedad de 5 de enero de 1973.

Brigada legionario D. Miguel Ruiz

Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 14 de enero de 1973.

Sargento legionario D. José de la Calle Cerrada, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 20 de octubre

A percibir desde 1 de marzo de 1973

Subtèniente maestro de Banda de Caballería D. Tomás López Hervaz (19), de la Academia de Caballería, con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

Brigada de Artillería D. Francisco Quesada Pastor (2.660), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71. con antigüedad de 1 de marzo de 1973.

A percibir desde 1 de abril de 1973

Subteniente músico D. Antonio Martí Sarrión (266), del Regimiento de Infanteria Inmemorial núm. 1, con antigüedad de 24 de marzo de 1973. Otro, D. Miguel Vicente Martín (426),

de la Academia de Infantería, con antigüedad de 2 de marzo de 1973. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

4

De libre elección.

Una para teniente de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de Piloto de Helicopteros, existente en las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo), Madrid).

En tanto se organicen los servicios administrativos de las FAMET, el destinado para cubrir esta vacante quedará afecto, administrativamente, a la Unidad de Helicopteros XI, para Cuerpo de Ejército.

Esta vacante se halla comprendida, a efectos de percibo, en la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, en el Grupo 2.º, factor 0,60, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Instancia y Ficharesumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal. De suboficial de cualquier Arma, existentes en las Oficinas Regionales

de Datos siguientes: Oficina Regional de Datos núme-

ro 1 (Madrid).—Una. Oficina Regional de Datos número 4 (Barcelona).--Una.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por los sargentos procedentes del XI Curso de Aptitud.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hara constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince dias hábiles, contados a par-tir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial. teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de permanencia en el Batallón de Infantería de este Ministerio a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Subteniente músico D. Juan Gonzúlez Grao (420), del Batallón de In-

fanteria de este Ministerio.

Brigada Maestro de Banda de Infantería D. Ignacio Cadenas Silva (133), del mismo.

Modrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 20 de febrero de 1973, falleció en la plaza de Valladolid, el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, D. Mariano Valdivieso Ruiz, Número de Registro Personal 02AM01107, que tenía su destino en la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Trabajo Militares de Valladolid. Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTARÓN DE MENA

Jubilaciones

Por haber cumplido el día 22 de marzo de 1973, la edad reglamentaria de Madrid, en plaza de subalterno. que determina el artículo 39.1 de la Otro, D. Aurelio Ramos Sanz, ca-

Ley Articulada de Funcionarios Civiles de Estado, pasa a la situación de jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. número 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (D. O. número 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, D. José Velasco March, Número de Registro Personal 02AM01389, que presta sus servicios en el Centro Técnico de Intendencia (Madrid).

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haber cumplido el día 23 de marzo de 1973, la edad reglamentaria que determina el artículo 39.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa a la situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (DIA-RIO OFICIAL núm. 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, don Victoriano Ovilo Sánchez, Número de Registro Personal O2AM01667, que presta sus servicios en el Almacén Central de Intendencia (Madrid).

Madrid, 28 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 8 de marzo de 1973 (D. O. núm. 58), se destina con carácter voluntario a la Dirección General de Mutilados y Jefaturas del Cuerpo que se indican, a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

A la Dirección General de Mutilados

Capitán honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Angel Aragón Martín, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Rafael Crego Rodríguez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente De Manieto Duro, Permite de

te, D. Mauricio Duro Revuelta, de adscrito a la Jefatura de Mutilados ballero mutilado permanente, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valladolid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Alfonso Cervantes Caparros, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Ramón Hernández de la Mano, de adscirto a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Teniente auxiliar, caballero mutilado permanente, D. Fidel Rivero Ruiz, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid.

Téniente auxiliar, caballero mutilacaballero mutilado permanente, don Ambrosio Jiménez Sáez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Nicolás Amigo Salgado, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, en plaza de subalterno.

A la Iefatura de Mutilados de Córdoba

Capitán honorífico legionario, don Manuel Fernández Luiña, caballero mutilado permanente, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, en plaza de subalterno.

Capitán honorífico de Ingenieros, caballero mutilado permanente, don Domingo Echevarría Gómez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Avila

Capitán honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Irenco Martín García, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Avila, en plaza de subalterno.

Otro, caballero mutilado permanente, don Marcelino Jiménez González, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Avila, en plaza de subalterno.

Teniente honorifico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Leopoldo García González, de adserito a la Jefatura de Mutilados de Avila, en plaza de subalterno.

A la Jejatura de Mutilados de Segovia

Capitán honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Julián del Olmo Sanz, de adscrito a la Jefatura de Valladolid, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Zamora

Comandante honorifico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Eleuterio Rodríguez Pérez, de adsertio a la Jefatura de Mutilados de Zamora, en plaza de capitán.

A la Jefatura de Muttlados de Sevilla

Capitán auxiliar de Ingenieros, cabollero mutilado permanente, D. Manuel Lao Fernández, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla.

Capitán honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Justo Nuño López, de adscrito a la

Jefatura de Mutilados de Sevilla, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de*Mutilados de Ceuta

Teniente honorifico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Rufiho González Rodríguez, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Barcelona

Teniente honorifico de Infanteria, caballero mutilado permanente, don Nicanor Ariz Ollo, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, en plaza de subalterno.

A la Jefatura de Mutilados de Pontevedra

Comandante honorífico de Infantería D. Senen Fernández Fernández, caballero mutilado permanente, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, en plaza de capitán. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 8 de marzo de 1973 (D. O. núm. 58), se destinan con carácter voluntario a las Jefaturas de Mutilados que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionam.

A la Jefatura de Mutilados de La Coruña

Sargento honorífico de anfantería, caballero mutilado permanente, don Guillermo Valearcel Regal, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pamplona, en plaza de sargento

A la Jefatura de Mutilados de Bilbao

Sargento honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Luis Liquete Acero, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Bilbao, en plaza de sargento.

A la Jefatura de Mutilados de Valen-

Sargento honorifico de Infanteria, caballero mutilado permanente, don Antonio Sánchez Cuenca, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valencia, en plaza de sargento.

A la Jefatura de Muttlados de Palencia

Sargento honorífico de Infantería, caballero mutilado permanente, don Eudosio Arce González, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de Palencia, en plaza de sargento.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTANÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1986 (D. O. núm. 296), se conceden siete trienios acumulables de oficial, al comandante médico de la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, D. Eugenio Luengo Ruiz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, a percibir a partir del día 1 de julio de 1970.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

·CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden diez trienios acumulables (tres de suboficial y seis de tropa), al teniente de la Guardia Civil, mutilado permaente en acto de servicio, don Juan Sánchez Molina, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, a percibir a partir del día 1 de febrero de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

रेक

CASTANÓN DE MENA

La Orden de 22 de marzo de 1973 (D. O. núm. 69), por la que se conceden trienios, entre otros, al teniente honorífico, caballero mutilado permanente, D. José Sanz Gascón, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, se entenderá aclarada en el santido de que los trienios que se le conceden al citado oficial, son todos de suboficial y no de oficial como en la misma se hacía constar.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cor arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden nueve trienios acumulables (slete de tropa), al sargento de la Guardia Civil, de la Sección de Iuútifes para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, don Francisco Cifuentes Martínez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Murcia, a percibir a partir del día 1 de noviembre de 1972.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Infantería, en situa-

ción de licenciado, D. José García Nistal, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y por aplicación del ar-tículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto do 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concède el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párra-fo 1.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º do la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Cabo de Infanteria D. Ignacio Rico

Vela, por la de Badajoz.

Soldado de Infantería D. Ramón Martinez Teira, por la de Zaragoza. Otro, D. Valeriano Lázaro de Blas, por la de Burgos.

Otro, D. Eusebio Nistal Sandoval, por la de León.

Otro, D. José Díaz García, por la do Oviedo.

Otro, D. Manuel Suárez Martel, por la de Las Palmas de Gran Canaria. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vi-gento Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (Dia-RIO OFICIAL núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Cabo de Infantería D. Manuel Elo segui Arrieta, por la de San Sebas-

Soldado de Infanteria D. Ramón Capillas Martin, por la de Barcelona. Otro, D. Antonio Fariñas Carro, por la de La Coruña.

Otro, D. Juan Abruneiras Rana, por

la de La Coruña.

Otro, D. Domingo Golpe Santamarina, por la de La Coruña.

Otro, D. Manuel Gesto Cordeiro, por la de La Coruña.

Otro, D. Antonio Aparicio Diez, por

la de Burgos.
Otro, D. Manuel Luis Quintero Saenz, por la de Sevilla.

Otro, D. Herminio Lorenzo Cid, por la de Orense.

Otro, D. José María Fernández Novoa, por la de Orense.

Otro, D. Pedro López Moreno, por la de Cáceres.

Otro, D. Jesús Martín Cabazos, por la de Cáceres.

Otro, D. Pedro Pérez Taboada, por la de Zamora.

Otro, D. Antonio. Pintado Sebastián, por la de Zamora.

Otro, D. Jaime Santín López, por la de Lugo.

Otro, D. Clemente Andrés Moreno

Julián, por la de Palencia.
Otro, D. Ricardo Montero Fernández, por la de Málaga.

Legionario D. Manuel Ermeyones Baila, por la de Sevilla.

Otro, D. Juan Osés Arbeloa, por la de Pamplona.

Soldado de Ingenieros D. Delmiro Fernández Molinos, por la de La Co-

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Bene-merito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infanteria (hoy fallecido), D. Juan Rodriguez Abelde, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), que se encontraba ads-crito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, sirviendo este ingreso solamente a los efectos económicos que pudieran corresponder a sus derecho-habientes, a partir del día 1 de marzo de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Intendencia D. José Ferrando Richart, como comprendido en el parrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIA-RIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTANÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como compren-dido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamen-

dos, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Soldado de Artillería D. Eusebio Herrero Calvo, por la de Palencia.

Soldado de Ingenieros D. Jesús Carracedo Carracedo, por la de Pon-

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de di-ciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala.

Guardia civil segundo D. Silvestre García Pérez, por la de Almería.

Soldado de Infantería, caballero mutilado útil D. Juan López Alvarez. por la de Oviedo.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Premios de permanencia

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se concede un premio de permanencia en el servicio al sargento de la Guardia Civil, de la Sección de Inútiles para el servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, D. Juan Tejeda Botejara, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, con antigüedad del día 1 de noviembre de 1947 y efectos administrativos del día 1 de enero de 1967 siéndole de aplicación el artículo 25 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1910 («C. L.» núm. 128). Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



La Orden de 19 de febrero último (D. O. núm. 43), por la que causaba baja por fallecimiento el día 16 de dicho mes el capitán de la Guardia Civil D. Julian García Romero, de la to del Benemérito Cuerpo de Mutila- 232 Comandancia (Jaén), queda rectificada por la presente en el sentido de que lo fue el día 15-de febrero de 1973.

Madrid, 29 de marzo de 1973,

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO Oficial núm. 148) y para su provisión por concurso, se anuncia en segunda convocatoria, una vacante de capitán de la Guardia Civil, en la Dirección General de dicho Cuerpo (Servicio de Transmisiones), la cual podrá ser solicitada por los que se hallen en posesión del título de Operador Radiotelegrafista, expedido por la Es-cuela de Transmisiones del referido Centro.

Esta vacante queda dispensada del requisito de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días naturales, contados a partir de la publi-cación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajus-tada al moledo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. mi-mero 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades resi-dentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las pe-

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTARÓN DE MENA

Se anuncia a concurso una vacante de capitán de la Guardia Civil, en el Subsector de Tráfico de Cáceres, que podrá ser solicitada por los que tengan la aptitud para el servicio en la Agrupación (Orden General de la Di-rección General de dicho Cuerpo número 29, de 21 de septiembre de 1968). Las instancias de los solicitantes,

cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al mo-delo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), ce-rrada en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades residentes en Africa, Buleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

Castañón de Mena

Destinos

ciado por Orden de 2 del mes actual

(D. O. núm. 53), se destina al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Palma de Mallorca, al capitán de dicho Cuerpo D. Gerardo Soria Soria, del Subsector de Tráfico de Cáceres, quedando afecto para documentación y haberes al 43 Tercio (Palma de Ma-

Madrid, 29 de marzo de 1973.

· Castañón de Mena

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 del mes anterior (D. O. núm. 44), se destina al Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo don Gilberto González Roldríguez, de la 111 Comandancia (Madrid-Interior). Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 del mes actual (D. O. núm. 53), se destina a la Academia de Guardias de Ubeda de la Guardia Civil, al te-niente de dicho Cuerpo D. Elicio Ca-sas Navas, de la 252 Comandancia (Melilla), quedando afecto para documentación y haberes al Centro de Instrucción.

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 del mes anterior (D. O. núm. 44); se destina al Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada" de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo D. Agustín Blanco del Portal, de la 622 Comandancia (Zamora).

Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pen-dientes del haber pasivo que les senale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta regiamenta-ria que cursarán a diche Alto Centro.

Capitán D. Antonio Moreno García, de disponible en la 2.ª Zona, el día

20 de junio de 1973.
Otro, D. Manuel Fernández Herrero, de la 551 Comandancia (San Sebastián), el día 28 de junio de 1973.
Otro, D. Miguel Grancelli Rodriguez, de disposible en la 62

Como resultado del concurso anun-lado por Orden de 2 del mes actual de disponible en la 4.ª Zona, el día 29 de junio de 1973. Teniente D. Luis Revilla Blanco,

de la 541 Comandancia (Bilbao), el día 21 de junio de 1973,

Otro, D. Santos Rodríguez Suárez, de la 631 Comandancia (Pontevedra),

el día 29 de junio de 1973. Otro, D. Gregorio Martín González, del Parque de Automovilismo, el día 30 de junio de 1973.

Madrid, 27 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 del actual («Boletín Oficial del Estado» núm. 72) y (D. O. núm. 70), a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación en relaciona. se relaciona, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el aparta-do a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando sus residencias en las plazas que se indican: Don Germán Fernández Díaz, de

la 331 Comandancia (Castellón), en

Játiva (Valencia).

Don José Alvarez Labajo, de la 332 Comandancia (Teruel), en Zara-

Don Juan López López, de la 131 Comandancia (Guadalajara), en Madrid. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con dona Rosa Mendaza y Echávarri, al teniente de la Guardia Civil D. Gerardo Benito Bartolomé, con destino en la 551 Comandancia (San Sebastián). Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir el día 1 de junio de 1973 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha, pase a la si-tuación de retirado, el tentente de complemento de la Guardia Civil don Germán Fernández Díaz, de la Agru-pación Temporal Militar para Sorvi-cios Civiles y en situación de colocado en Játiva (Valencia), quedando pen-diente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro. Madrid, 29 de marzo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

INDICE ALFABETICO

de leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de carácter legislativo publicadas en el primer trimestre de 1973

	P	ágs.	ASCENSOS	Págs.		ágs.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			,	MIENTOS -	
	LEYES	•	tor General al coronel Audito don Rufo Baena Martínez .		brandole para el cargo que se- cita	196
	CODIGO DE JUSTICIA MILITAR		DECRETO 3585/1973 idem, iden de Consejero Togado el Audi	n.	DECRETO 284/1973 idem, idem de General Subinspector del Cuer-	100
	Ley 4/1973 de modificación del		tor General D. Félix Fernande	Z	po de Ingenieros de Armamen-	è
	artículo 255 y la circunstan- cia 2.ª del apartado 3.º del ar-		Tejedor	e	to y Construcción al coronel de dicho Cuerpo D. Rafael Az-	
	ticulo 199 del Código de Justi- cia Militar	1 137	Auditor General al coronel au ditor D. Francisco Morale		nar Ortiz, nombrándole para el cargo que se cita	762
			Souvirón	194		
	CONTRATOS DEL ESTADO		neral de Brigada de Infenterí al coronel de dicha Arma do	a	al coronel de dicha Arma don	
	Ley 5/1973 sobre modificación parcial de la Ley de Contratos		Antonio Pascual Galmes	993	Luis Belando Aznar, nombrán- dole para el cargo que se cita	369
	del Estado	1.217	Iden: 3578/1972 idem, idem d General de Brigada de Artille	9-	Idem 3536/1972 idem, idem de Teniente General al General	•
	JUHISUNCCION CONTENOIOSO- ADMINISTRATIVA		ría al coronel de dicha Arm don José Pérez Hervella		de División D. Angel Campano López, nombrándole para el	
	Ley 10/1973 sobre modificacion		Idem 3583/1972 idem, idem, d General de División al Genera	e	cargo que se cita	6
	de la de 27 de diciembre		de Brigada de Artillería do	n	neral de Brigada de Caballería	
	de 1956, reguladora de la Ju- risdicción Contencioso-Admi-		Ricardo Rivera Cebrián Idem 3584/1973 idem, idem, d	e	al coronel de dicha Arma don Enrique Falcó Oliver, nom-	
	nistrativa	1.265	General de División al General de Brigada de Artillería do	n	brándole para el cargo que se cita	369
	PRESUPUESTOS		Buenaventura Rodríguez Mai terola		Idem 393/1973 idem, idem de Ge- neral de División al General	
	Ley 35/1972 sobre aprobación de los Presupuestos Generales del		Idem 3586/1972 idem, idem d Auditor General al coronel a		de Brigada de Artillería don Carlos Franco González-Llano.	
	Estado para 1973 (continua-	3	ditor D. Miguel Zúñiga He	r-	nombrándole para el cargo que	000
	ción)	3	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	uox	idem 395/1973 idem, idem de Ge-	993
	bre aprobación de los Presu- puestos Generales del Estado		ASCENSOS Y DESTINOS		neral de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma	
	para 1973	17	DECRETO 166/1973 por la qu se promueve al empleo de G		don José Fuente Martinez, nombrándole para el cargo que	
	DECRETOS-LEYES		neral de Brigada de Infant	e-	se cita	994
,	IMPUESTO SOBRE LOS REN- DIMIENTOS DEL TRABAJO		ría al coronel de dicha Arm don Ricardo Arozarena Girón	n,	Inspector médico de segunda clase al coronel de Sanidad	
	PERSONAL .		destinándole al Alto Estad Mayor	546	William D. Emilio Comete Me	
	Decreto Ley 12/1972, por el que		Idem 392/1973 idem, idem de G neral de División al Gener		para el cargo que se cita	196
	se modifica el Decfeto-Ley 2/1968 y establece escalona-		de Brigada de Artillería do Manuel Gutiérrez Mellado, de		Idem 465/1973 idem, idem, de Auditor General al coronel	
9	miento anual de dicho Impues to, aplicable a las retribucio		tinándole al Alto Estado M		auditor D. Joaquín Lobón Valverde, nombrandole para el	
	nes de los suboficiales, clases de tropa y asimilados	113			Idem 394/1973 idem, idem de Ge-	1.089
	' DECRETOS		ASCENSOS Y NOMBRAMIENTO	P)	neral de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma, del	
	ь .	•	DECRETO 3591/1972 por el qu		S. E. M., don Juan Llop Pele-	
	ASCENSOS		se promueve al empleo de G neral de Brigada de Artiller	ía.	grí, nombrándole para el cargo que se cita	994
	Decreto 283/1973 por el que se promueve al empleo de Audi-		al coronel de dicha Arma do Carlos Acosta García, nos		Idem 285/1973, (dem, idem; de Inspector Médico de segunda	
					•	

ASCENSOS Y NOMBRA- MIENTOS	Págs.	CESES	Págs.	NOMBRAMIENTOS	Págs.
clase al coronel médico D. José de la Peña Marazuela, nom brándole para el cargo que se cita	762 196 196 1 196 1 196	taría General del Movimiento por el qué se dispone el cese como Jefe Provincial del Movimiento de Oviedo de D. Fernando Pérez de Sevilla y Ayala	207 207 3 3 3 4 195 196	del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército D. Manuel Garcie Alvarez Panadero	1.057 195 1.138 1.138 1.185 1.138 1.138 1.138
Cuerpo, como caballero muti lado permanente, al Genera de Brigada de Infantería dor Julio de la Torre Galán	l 1	DECRETO 256/1973 del Ministe rio de Asuntos Exteriores por el que se nombra el séquito de honor para el Presidente de	r O 3	General de División D. Joa quín Prieto Arozarena	273 273 194
DECRETO 260/1973 por el que so dispone que el Auditor Gene ral D. Angel Dolle Manera ce	•	la nación argentina, Tenien te General Lanusse DECIVETO 82/1973, por el que se nombra para el cargo que se cita al General de Brigada de de Infantería D. Luis Alvare:	. 785 e e e	General de Brigada de Artille ría D. Jesús Rojas Ladrón Idem 514/1973, idem, idem al Ge neral de Brigada de Artillería don Juan Sánchez Ramos-iz	. 195
se en el cargo que se cita Idem 490/1973, idem, idem que el General de Brigada de Ar tillería D. Antonio Fernánde: González cese en el cargo que se cita	3	Rodriguez	. 370 1 . 1.089	quierdo	993 1
Idem 169/1973, idem, idem que el General Subinspector de Cuerpo de Ingenieros de Ar mamento y Construcción (Ra ma de Armamento y Mate)	Teniente General D. Salvador Bañuls Navarro	6 1	quin de Valenzuela y Alcibar	. 194 !
rial) D. Carlos Fernández-Lon goria González cese en su ac tual destino	545	Idem 167/1973, idem, idem a Auditor General D. Francisco Carnero Moscoso DECINETO 218/1973 del Ministerio de Comercio por el que se nom	1 5 . 546	Idem 261/1973, idem, idem a Auditor General D. Miguel Zú niga Hernández	l
cesa como Gobernador Civi de la provincia de Oviedo don Fernando Pérez de Se villa y Ayalá	207	bra para el cargo que se cita a D. José Fernández Gullar DECRETO 454/1973 por el qu se nombra para el cargo qu se cita al General Subinspecto	t 639 e e	NORMAS SISMORRESISTENTES DECRETO 221/1973 de la Presi dencia del Gobierno por el que se procroga el plazo de vigen	

•	Págs.	PASES AL GRUPO DE «DESTI- PÁ NO DE ARMA O CUERPO»	ágs.	RECOMPENSAS	Págs.
cia provisional de la «Norm Sismorresistente» P. G. S. Un (1968) parte A	o 761	Teniente General D. Mariano Fernández Gavarrón pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» 1. DECRETO 339/1973 idem, idem	L.041	de Marina, por el que se con- cede la Gran Gruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de División D. Carlos García Riveras) l s
GILDO DECRETO 415/1973 por el que s concede la Gran Cruz de l Real y Militar Orden de Sa	a.	el Teniente General D. Tomás García Rebull pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuer- po»	801	DECRETO 8/1973, por el que con- cede la Gran Cruz de la Or- den del Mérito Militar con dis- tintivo blanco al General de Brigada de Artillería D. Fe- derico García de Salazar y	- -
Hermenegildo al General d Brigada de Infantería D. El rique Arias Bayón	1.009 a.I	tería D. Cecilio Gómez García pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» 1 Idem 398/1973, idem, idem al General de Brigada de Arti	L.138	Zabaleta	. 51
ded de la Armada D. Faustin Belascoain Romero Idem 71/1973, idem, idem a General de Brigada de Infa teria D. Luis Cuervo Pita	657 น	llería D. Manuel Lorenzo Ter- cero pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» Idem 48/1973, ídem, ídem al Ge- neral de División D. Miguel	994	nieros de Armamento y Cons. trucción D. Emilio Giménez Arribas Idem 13/1973, ídem, ídem a dor	50
Idem 303/1973, idem, idem a General de Brigada del Cue po de Ingenieros Aeronáutico don José Fernández-Amigo M ñoz	el r- os o-	Mármol Martín pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuer- po»	193	Antonio Gomez Picazo Idem 12/1973, idem, idem al General de División del Ejércifo del Aire D. José Guillo Hernández	-) . 50
Idem 477/1973, idem, idem Gontralmirante (D. Jorge Ga cia-Parreño y Kaden Idem 478/1973, idem, idem Contralmirante D. Isidoro Go	el r- 1.089	don Benito Sánchez Blázquez pase al Grupo de «Destino de	193	DECRETO 27/1973 del Ministe rio de Marina, por el que se concede la Gran Cruz del Mé rito Naval con distintivo blan co al General de Brigada de	
zález-Adavid Rodríguez Idem 417/1973, idem, idem General de Brigada de Infatería D. Jaime Lluch Colomin acem 416/1973, idem, idem	al n- .e 1.009	NO DE ARMA O CUERPO» Y NOMBRAMIENTO DECRETO 66/1973 por el que se dispone que el General de Bri-		Artilleria D. Manuel Gutiérrez Mellado	. 78 2 -
General de Brigada de Caball ría D. Santiago Martínez L erez	e- 0- 1.009 il	gada de Caballería D. Antonio Guadrado Colorado pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», nombrándole para el cargo que se cita,	273	tintivo blanco a D. José Marís Hernández Sampelayo y Ló pez	- . 51 -
rán	785 e- o, r	RECOMPENSAS 1)ecreto 9/1973 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo		del Mérito Aeronáutico con dis tintivo blanco al Teniente Ge neral D. Carlos Iniesta Cano DECRETO 7/1973, por el que cen cede la Gran Cruz de la Order	. 47
Idem 70/1973, idem, idem al Cortralmiranto D. Manuel Pére Pardo y Peña'	n- z- 289	blanco, al General de Brigada de Ingenieros D. Manuel Alon- so Cabeza Idem 19/1973, idem, idem a don	50	del Mérito Militar con distin tivo blanco al General de Bri gada de Artillería D. Manue Lorenzo Tercero Idem 17/1973, idem idem a dor	ī . 50
ría D. Fernando de Sandova y Coig	ul 385 ul a	Emilio Belodier Navarro Liem 6/1973, idem, idem al Ge- neral de Brigada de Caballe- ría D. Emilio Bianchi de Obre- gón	51 50	Francisco Lozano Vicente Idem 11/1973, idem, idem al Ge neral de División del Ejército del Aire D. Fernando Martínez	51 5 z
Carrillo:	1.009	Idem 5/1973, idem, idem al Ge- neral de Brigada de Infante- ría D. José Casquero Medina DECRETO 3541/1972 del Ministe- rio del Aire por el que se con-	50	Vara del Rey y Cordoba Bena vente	50 n 51 n
DECRETO 220/1973, de la Pres dencia del Gobierno, por que se regula el régimen d personal de los Organismo Autónomos adseritos a la Ac	el .e .s	cede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco al Teniente General D. Julio Coloma Galle- go	47	Manuel Jesús Precedo La fuente	. 52 ion . 52
ministración Militar	753 S-	DECRETO 23/1973 por el que se concede la Gran Cruz del Mé- rito Militar, con distintivo blanco, a D. Gonzalo Fernán- dez de la Mora y Mon	52	Alfredo Sánchez Bella Idem 4/1973, ídem, ídem al Ge neral de Brigada de Infante ría D. Benito Sánchez Bláz quez	= (-
DECLETO 251/1973 por el que el que se dispone que el G neral de División D. José F lu Bordoy pase al Grupo d	10 3- 8-	Idem 22/1973, idem, idem, a don Gabriel Fernández de Valde- rrama y Moreno Idem 3/1973, idem, idem al Ge- neral de División D. Carlos	52	DECRETO 3542/72 del Ministerio del Aire, por el que se conce de la Gran Cruz de la Order del Mérito Aeronáutico al Ge neral de Brigada de Infanteria	o - a
Destino de Arma o Cuerpo Idem 452/1973, 1dem, 1dem	». 705		49	don Fernando Sanjurjo de Ca rricarte	

RECOMPENSAS	Págs.	RESERVA	Págs.	P	ágs.
DECRETO 1/1973, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al General de División D. Tomás Serra Ginés	49	Idem 229/1973, idem, idem el Inspector Médico de segunda clase D. Francisco Trigueros Peñalver pase a la situación de reserva		pone que el interventor de la Jefatura de los Servicios de Cria Caballar y Remonta for- me parte de la Junta Superior de Fomento de la Producción Caballar	38 1 .°
neral de División D. Gabriel	. 49	DECRETO 3558/1972 del Ministe- rio de Hacienda por el que se fija el régimen complemen-	•	CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS	~
REGLAMENTOS DE UNIFOR FORMIDAD DECRETO 511/1973 por el que se	•	tario de retribuciones del per- sonal militar «en Servicios Civiles»	- -	ORDEN del Estado Mayor Cen- tral por la que se fijan las plantillas de dicho Cuerpo	145.
autoriza introducir modifica ciones en el Reglamento de uniformidad para el Ejérci to	- : 3 .	Idem 3755/1972, idem, idem por el que se modifica el régimen de retribuciones complementa rias del personal civil funcio- nàrio de la l'Administración Militar	1	DESTINOS ORDEN de la Subsecretaría, dando nueva redacción al	•
REGLAMENTOS DECRETO 3601/1972 por el que	£	Idem 346/1973, idem idem por e que se regulan las retribucio nes complementarias del per	L	apartado primero de la Or- de de 16-12-72 (D. O. núm. 287) sobre destinos de los Ayudan-	
se modifica el artículo 217, pá rrafo segundo, del Reglamen to para el régimen y servicios	- * S	sonal militar y asimilado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire	. 843	Técnicos de Sanidad Militar. DESTINOS	81.
de los Hospitales Militares RESERVA . DECRETO 44/1973 por el que se		Idem 345/1973 por el que se re gulan las retiribuciones com- plementarias del personal de los Cuerpos de la Guardia Ci- vil y Policía Armada	- -	ORDEN de la Subsecretaria del Ministerio del Ejèrcito que amplia la de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sobre el Ba-	
dispone que el General de Bri gada de Artillería D. Manue Aniel-Quiroga Redondo pase e la situación de reserva	i i	SITUACIONES		remo de Méritos para la adjudicación de destinos por concurso para especialidades médicas	210
Decreto 44/1973, idem, idem e General de Brigada de Artille ría D. Manuel Aniel-Qiroga Re dondo pase a la situación de	- G	dispone que el Auditor Genera don José Fernández Gallar pase a la situación que se cita	l t 9	DIETAS	NEO
reserva	. 195 1 2	ORDENES	•	ORDEN de la Présidencia del Gobierno por la que se clasifi- can los Cuerpos Especiales de la Administración Militar que	
Pablo pase a la situación de reserva	737 1	ARCHIVOS MILITARES ORDEN de la Presidencia de Gobierno por la que se cret		se citan	351
Cores Fernández de Cañet pase a la situación de reserva Idem 3580/1972, idem, idem e Inspector Médico de segunda clase D. Ervigio Escudero Sai	e 1 761 el 2	una Comisión Interministeria encargada de actualizar la Legislación de Archivos Mi litares	I L	ORDEN de la Dirección General de Servicios sobre «Enfermeda- des transmisibles en el Ejérci- to»	1.236
pase a la situación de reser va	. 195 1	ORDEN del Ministerio de Ha		GRATIFICACIONES ORDEN de la Subsecretaria so	
po de Ingenieros de Armanen to y Construcción del Ejércit Emilio Giménez Arribas pas a la situación de reserva Idem 302/1973, idem, idem e	i- o ; e . 1.057	cienda, dando normas pare el desarrollo del Decreto 2741/7 sobre complemento familia: especial por hijos minusvali dos de los funcionarios civiles	2 r s	bre régimen y cuantit de las gratificaciones a las clases de tropa enganchada y reenganchadas	763:
General de Infantería D. Jos Gómez Soler pase a la situa	é	CONVOCATORIAS	Out	I. M. E. C. ORDEN del Estado Malyor Cen-	
ción de reserva	785 ol o- i-	ORDEN del Estado Mayor Cen tral por la que se anuncia con vocatoria de ingreso en la Aca	l- i-	tran por la que se dispone que los cordones y distintivos del personal de la IMEC. se- ran de color verde	
Idem 165/1973, idem, idem e General de Brigada de Ingo nieros D. Mauricio Iriarte Ma teo pase a la situación de re	l }- !-	caballeros suboficial cadetes Idem, idem, idem por la que s convoca oposiciones para cu brir plazas en el Cuerpo Ecle	766 9 -	DIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL	
serva Idem 168/1973, idem, idem e General de Brigada de In fantería D. Fernando Prad Canillas para a la situació:	el L A	siástico del Ejército CRIA CABALLAR ORDEN de la Dirección Genera		ORDEN del Ministerio de Ha- cienda de 11 de enero de 1973 (D. O. núm. 15), dictando nor- mas que aclaran y facilitan la aplicación del Decreto-Ley nú-	
de reservo				mero 12/1972	265

	Págs.	Pi .	ágs.	UNIFORMIDAD	Págs.
•		, >			
MUSEO DEL EJERCITO ORDEN de Subsecretaria por la niendo el acceso gratuito al Museo del Ejército del perso nal que se cita	737	PRESUPUESTOS ORDEN de la Ordenación General de Pagos para aplicación y desarrollo del Presupuesto del Ministerio del Ejército para 1973	83	distintivo de Especialización Hawk, corresponde en lo su- cesivo al distintivo de Espe- cialización de Misiles ORDEN idem, idem se declara reglamentaria la gorra de vi- sera para instrucción Idem, idem idem se declara re- glamentario el pañuedo de cue llo que se describe Idem, idem, idem se crea el dis- tintivo de la Especialidad de Guía de Perros Policia Idem, idem, idem se declara re- glamentario el distintivo de Permanencia en la Agrupación de Tropas Nómadas Idem, idem, idem declarando re- glamentario, para los alumnos de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Ta- llerés de Automovilismo el uniforme que describe VACANTES DE DESTINO ORDEN del Estado Mayor Cen- tral del Ejército, ampliando el artículo 3.º de la Orden de	114 • 197 197 241 417
	. 290 I	ya a la Cuenta de «Operacio- nes especiales del Servicio de Ganado» UNIFORMIDAD ORDEN del Estado Mayor Cen-	465	artículo 3.º de la Orden de 15 de julio de 1972 (D. O. nú-	225
	*	•		•	•

INDICE ALFABETICO

de leyes, decretos y órdenes de carácter legislativo publicadas durante el cuarto trimestre de 1972

Págs.	ASCENSOS	Págs.	ASCENSOS Y NOMBRA. MIENTOS	Págs.
LEYES CUENTA GENERAL DEL ESTADO LEY 43/1972 de aprobación de la Cuenta General del Estado	dicha Arma D. Gerardo Oro- quieta Arbiol	257 1.186	de General de Brigada de In-	209
correspondiente al ejercicio de 1970 1.201 FUERZAS ARMADAS. RECOMPENSAS	General de División al General de Brigada de Ingenieros don Carlos Samaninego Ripoll	97	fantería al coronel de dicha Ar- ma D. Eduardo Giménez Salas, nombrándole para el cargo que se cita	98
LEY 47/1972 de modificación del artículo 56 y disposición transitoria octava de la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas 1.185 PRESUPUESTOS	don Joaquín de Valenzuela y Alcíbar-Jauregui	961 1.186	segunda clase D. César Gonzalez del Pino, nombrandole para el cargo que se cita Idem 2932/1972 idem, idem de Goneral de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma D. Jaime Lluch Colomina,	817
LEY 35/1972 sobre aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1973	ASCENSO Y CONFIRMACION DE CARGO		nombrándole para el cargo que se cita	401.
DECRETOS ASCENSOS	DECRETO 2682/1972 por el que se promueve al empleo de Gene- ral Inspector del Cuerpo de In- genieros de Armamento y Construcción, Rama de Arma- mento y Material, al General Subinspector de dicho Cuerpo		de Brigada de Infantería don Gerardo Mayoral Massot, nombrándole para el cargo que se cita	209
DECRETO 3423/1972 por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería de Marina, por hallarse en pose- sión de la Medalla Militar in- dividual, al coronel, caballero mutilado permanente, D. Ra-	y Rama, D Eduardo Lechuga González, confirmándole en el cargo que se cita	98	ma, del Servicio de Estado Mayor, D. José Morillo Galcerán, nombrándole para el cargo que se cita	401
món García Ráez 1.089 Idem 2819/1972, ídem, ídem de General de Brigada de Infante- ría, en situación de reserva, al coronel de dicha Arma, D. Fer- nando Lavalle Benítez 178 Idem 3342/1972, ídem, ídem de	DECRETO 2678/1972 por el que se promueve al empleo de Gene- ral de Brigada de Infantería, al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Luis Alvarez Rodríguez, nom- brándole para el cargo que se		ma D. Guillermo Quintana Lacaci, nombrándole para el cargo que se cita Idem 2815/1972, idem, idem de General de Brigada de Inge- nieros al coronel de dicha Ar- ma D. Luis Urbano Sanabria,	962
General de Brigada de Caballe- ría al coronel de dicha Arma don Santiago Martínez Larraz. Idem 2677/1972, idem idem de Ge- neral de División al General de Brigada de Infantería don	cita	98 98	nombrándole para el cargo que se cita	178
1dem 3343/1972 idem, idem de Au- ditor General al coronel Audi- ditor D. Mariano Navarro Ru-	Idem 2904/1972, idem, idem de General de Brigada de la Guardia Civil al coronel de di- cho Cuerpo D. Juan Atarés		Carrillo, nombrandole para el cargo que se cita ASCENSOS Y SITUACIONES	817
bio 961 Idem 2841/1972 idem, idem de Ge- neral de Brigada de Infantería a título póstumo, el coronel de	Peña, nombrándole para el cargo que se cita Idem 2829/1972, ídem, ídem de	482	DECRETO 3176/1972 por el que se promueve al empleo de Ge- neral de Brigada de Caballe-	

And the second s		•			
	Págs.		Págs.	NOMBRAMIENTOS	Págs.
ría al coronel de dicha Arm don Fernando de Sandoval Coig, continuando en la situa ción que se cita	у 1-	sús González del Yerro Marti nez	482	Ejército de Tierra D. Ricardo Muñoz Gascón	1.025
CESES		RIOR DEL EJERGITO		tería D. Enrique Rodríguez Pé- rez	97
DECRETO 3074/1972, por el que se dispone que el Vicealmirant de la Armada D. Enrique Amador Franco cese en el carg	:e 1-	DECRETO 2689/1972 sobre conva lidación de asignaturas de lo alumnos de la Escuela Poli técnica Superior del Ejército con titulación superior	s i-),		817
que se cita	e	EXPROPIACIONES		General de División D. Ernes- to Sánchez-Galiano Fernández. Idem 2567/1972, idem, idem al	1.253
fantería D. Cesáreo Justel Co dierno cese en el cargo que s cita	e	DECRETO 2375/1972 sobre expro piación torzosa para la adqui sición y ocupación de terre	i- :-	General de División D. Carlos Valdés Pando	5
idem 2987/1972, idem, idem cese como Consejero Elect vo del Consejo de Estado d	i-	nos de la Red Territorial d Mando	1.041	General de Brigada de la Guardia Civil D. Manuel Vi- cente Hernández	-401
don Miguel Vizcaino Márque COMPLEMENTO FAMILIAR		LICENCIAS	*	DECRETO 2989/1972, por el que se nombra Consejero Perma- nente de Estado al Consejero	• . !
DECRETO 2741/1972, del Minist rio de Hacienda, por el que s		DECRETO 2198/1972 (rectificado de la Presidencia del Gobiern sobre licencias reglamentaria	o ~ s	Nacional del Movimiento don Miguel Vizcaíno Márquez	
establece un complemento f miliar especial a favor de le hijos minusválidos de los fur	a- Os	a los funcionarios civiles militares destinados en la Pro vincia del Sahara) <u>-</u>	1	
cionarios civiles y militares		NOMBRAMIENTOS		DECRETO 2578/1972 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de	;
CONDECORACIONES		DECRETO 3495/1972 por el qu se nombra para el cargo que s		San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don	l.
DECRETO 1832/1972, por el que se concede la Orden de Africa don Alvaro Campos de R	88. e-	cita al General de Brigada d Infantería don Enrique Aria Bayón	ıs	Ricardo Aguilar Carmona Idem 3021/1972, idem, idem al General de División D. Angel	
DESIGNACIONES	161	Idem 2818/1972, idem, idem a General de Brigada de Art liería don Félix Bertán de Li	11 i-	Campano López Idem 3374/1972, idem, idem al General de Brigada de Infan-	
DECRETO 2988/1972, por el qu		Tamarit	177	tería, caballero mutilado per- manente, D. Jesús Cosculluela	•
se designa para el cargo qu se cita al Exemo. y Rvdmo. s nor D. José López Ortiz, Arz	e- 0-	General de Brigada de Infar tería D. Luis Cuervo Pita Idem de 2935/1972, idem, idem s	209	Santaliestre	
bispo de Grado, Vicario Gen ral Castrense		General de Brigada de Infar tería D. Antonio Elicegui Pric to	e- 401	tería D. Antonio Elicegui Prie- to	. 6 [.
DESTINOS DECRETO 2967/1972, por el qu	16	Idem 2816/1972, idem, idem a General de Brigada de Ingeni ros don Alfredo Espige Borda	11 e-	General Subinspector del Cuer po de Ingenieros de Arma mento y Construcción, Rama	
se dispone que el General de División don Federico Lóp del Pecho pase a ejercer el c	le ez	gorry	177 s-		<u>.</u>
go que se cita ESCALAFONAMIENTOS	433	nombra Magistrado de la Sal Cuarta del Tribunal Suprem al General Auditor D. Féli	a. 10	Idem 3332/1972, idem, idem a General de Brigada de Infan- tería D. Antonio González	-
DECRETO 2996/1972, por el que se escalafona al General de		Fernández Tejedor	1.054 ie	Alba	929 -
Brigada de Infanteria, d Servicio de Estado Mayor, do Enrique Calzada Atienza	el m	se cita al General de Divisió don José Fullana Pons	n. 97	García	. 929 l
Idem 2817/1972, idem, idem al General de Brigada de I fanteria, S. E. M., don Jo	al n-	General de Brigada del Ejé cito del Aire D. José Ramó Gavilán y Ponce de León	r- n	tería D. José Heras González Llanos	. 497
Claveria Prenafeta Idem 2997/1972, idem, idem al General de Brigada de I	177 al		al ļa	General de Brigada de Infan tería D. Fernando Lavalle Be nítez	a . → **
funteria, del S. E. M., de don Antonio Elicegui Prieto Idem 3424/1972, idem, idem)n 481	pez	818 80		1
General de Brienda, de Cab Herfa, del S. E. M., don Fe nando de Sandoval y Colg	u- T-	Acorazada «Brunete» núm. 1 : Geñeral de División D. Emil:	al lo	dríguez Corrección de errores del Decre	. 198
Idem 2995/1972, Idem Idem General de Brigada de I fantería, del S. S. M., don I	al n-	Idem 3362/1972, por el que nombra para el cargo que cita al Auditor General d	50 80	nombre y Apellidos del Gene ral de Brigada de Aviación do Rafael López-Sáez Rodrigo	1

ORDEN DE SAN HERME- NEGILDO	Págs.	PASES AL GRUPO DE «DESTI- NO DE ARMA O CUERPO»	Págs.	RESERVA	Págs.
DECRETO 3020/1972 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmi- rante de la Armada D. Gui- llermo Mateu Roldán	497	de «Destino de Arma o Cuer po»	177 n a e- s-	General de Brigada de Infa tería D. Pedro Mulet Nicol pase a la situación de reser DECRETO 3345/1972, idem, ide el Auditor General D. Maria Navarro Rubio pase a la situ	áu va. 1.233 em no na-
Idem 3372/1972, idem, idem al General de Brigagada de In- Infantería D. Luis Medrano Cervello	1.041	tino de Arma o Cuerpo» PASES AL GRUPO DE «DEST. NO DE ARMA O CUERPO» NOMBRAMIENTO	I-	ción de reserva Idem 3474/1972, ídem, ídem General de Brigada de Artil ría D. Marcelino Pontijas F nández pase a la situación	el lle- er-
Inspector farmacéutico D. Arturo Mosquera Toribio	833	•	le	Idem 2966/1972, idem, idem General de División D. Ju Rodríguez Bonet pase a la tuación de reserva	el an si-
zalo Queipo de Llano Martí. Idem 3192/1972, idem, idem al General de Brigada de Infan- tería D. Enrique Rodríguez	6	Daroca del Val pase al Grup de «Destino de Arma o Cue po», nombrándole para el ca go que se cita	0 r- r-	SEGURIDAD SOCIAL	
Pérez	737 1.041	RECOMPENSAS DECRETO 2577/1972 por el qu	16	rio de Trabajo por el que modifica el Decreto 2766/1 de 16 de noviembre sobre pr taciones de asistencia sani	967 es- ta-
Idem 3191/1972, idem, idem al General de Brigada de Artille- ria D. Alfredo Serena Guis- cafre	737	se concede la Gran Cruz de l Orden del Mérito Militar, co distintivo blanco, al Genera de División D. Agustín Crema	la n al a-	ria y ordenación de los s vicios médicos en el Régim General de la Seguridad clal	ien So-
Idem 3333/1972, idem, idem al General Auditor de la Armada don Agustín Vigier de Torres.	929	des Royo	e- or iz	SITUACIONES DECRETO 3422/1972 por el que dispone que el Auditor Ge	
PASES AL GRUPO DE «DESTI- NO DE ARMA O CUERPO» DECRETO 3473/1972 por el que	-	al Teniente General D. Gonza lo Fernández de Córdoba y Z buru DECRETO 2602/1972 de la Pres	a- .i- 29	ral D. Félix Fernández Te dor pase a la situación que cita	je- se 1.089 el
se dispone que el General de División D. Narciso Ariza Gar- cía pase al Grupo de «Destino De Arma o Cuerpo»	1.121	dencia del Gobierno por el qu se concede la Orden de Afric al Teniente General D. Carlo Fernández Vallespín	e a s	Auditor Géneral don Mig Vizcaino Márquez pase a la ción que se cita	si-
Idem 2702/1972, idem, idem al General de División D. Agus- tín Cremades Royo pase al Grupo de «Destino de Arma o	•	DECRETO 2640/1972 del Ministrio de Marina por el que s concede la Gran Cruz del Morito Naval, con distivo blance	se é-	ORDENES COMPLEMENTOS DE SUELI	
Cuerpo»	113	al Teniente General D. Joaquí Nogueras Márquez	n	ORDEN de Subsecretaría mo ficando la Orden de 26 de nio de 1970 sobre complem	di- ju- en-
al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»	193	DECRETO 3308/1972 por el que s dispone que el General de Br gada de Ingenieros D. Roma Cana Havadia pasa a la situ	i- n	tos, gratificaciones y premi Idem, idem modificando la den 26 de junio de 1970 sol complementos de sueldo, g	Or- ore ra-
de la Fuente Torres pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» Idem 3015/1972, fdem, fdem el General de Brigada de Caba-	673	Cano Heredia pase a la situa ción de reserva	913 el a	tificaciones y premios CONTRATOS DE OBRAS ORDEN del Ministerio de Haci-	
llería D. Jesús González-Gros Pardillo pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» Idem 3413/1972, idem, idem el	497	Gómez-Arroyo Granda pase la situación de reserva	a ., 913 el	da por la que se prorroga de 23 de marzo de 1972 sol fianza definitiva`en los co tratos de obras del Estado	la ore on-
General de Brigada de Infan- tería D. Antonio Maciá Serra- no pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»	1.057	que Guirloche Bayo pase a l situación de reserva	., 433 el e-	CONVOCATORIAS ORDEN del Estado Mayor C	9n.
Idem 3425/1972, idem, idem, el General de Brigada de Caba- llería D. Santiago Martín La- rraz pase al Grupo de «Desti- Arma o Cuerpo»	1.089	ra clase D. Guillermo Hinoja Escudero pase a la situació de reserva	n 417 el r-	tral por la que se convoc plazas de caballeros cade en la Escuela de Estudios rídicos del Ejército y Aca mia de Intervención Militar	tes Ju- Jo-
Teniente Géneral D. Joaquín Nogueras Márquez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»	1.153	Muñoz pase a la situación de reserva. Idem 2568/1972, idem, idem e deneral de Brigada de Infartería D. Pedro Martinez Miñó pase a la situación de reserva Idem 3529/1972, idem, idem e deserva de la situación de reserva de la situación	721 el 1- n 1. 5	ORDEN del Estado Mayor Contral dando normas para el ditino forzoso al Sahara de fes y oficiales médicos	es- je- 449

Págs.		Págs.	PUBLICACIONES	Págs.
destinos a su ascenso del personal del Cuerpo Auxiliar de de Ayudanteis Técnicos de Sanidad Militar 1.073	ra el Ejército la obra que se cita, del capitán de Infantería don Miguel Alonso Baquer OPOSICIONES	1.186	dad para el Ejército la obra que se cita, del capitán de In- fantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Alonso Ba- quer	769
ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO ORDEN del Estado Mayor Cen- tral dando normas sobre con- validación de asignaturas en	ORDEN del Estado Mayor Cen- tral anunciando plazas, para cubrir por oposición, de ca- balleros cadetes en la Acade-	. er . er 	ORDDEN Idem por la que se aprueba el «R-5-4-1. Reglamen- to. Unidades a Lomo y Motori- zadas de Intendencia Instruc- ción»	
• HOJAS DE SERVICIOS	mia General Militar PERSONAL CIVIL NO FUNCIO-	1.009	TARJETA MILITAR DE IDEN- TIDAD	
ORDEN de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, disponiendo no se transformen las Hojas de Servicio del per-	NARIO CRDEN de Subsecretaría sobre preferencias para ocupar pues-		ORDEN de la Subsecretaria am- pliando el artículo de la Orden circular de 6 de julio de 1972 sobre abono de cargos por el	
sonal de ingreso en el Ejérci- to, con antigüedad anterior a 1940 808	tos de trabajo en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal militar o civil de este Ejército	. 3	importe de los mismos	801
Idem, idem sobre transforma- ción de Hojas de Servicios du- rante el año 1973	PINTURAS	.	ORDEN del Estado Mayor Cen- tral por la que se declara re- glamentario el informe de ins-	
MATERIAL SANITARIO Y ME- DICAMENTO ORDEN de la Dirección General	ORDEN del Estado Mayor Cen- tral por la que se dispone que la pintura M-15, color ocre, queda sustituída por la que se	*	trucción para Oficiales Generales	
de Servicios dando normas para el suministro de los mis- mos a los Cuerpos, Centros y Dependencias del Ejército 986	oita	738	VEHICULOS ORDEN de la Presidencia del	
NOMBRAMIENTOS	PREMIOS ORDEN del Estado Mayor Central por la que se convocan		Gobierno declarando de nece- saria uniformidad para las Fuerzas Armadas el vehicu-	•
ORDEN de Subsecretaria por la que se nombra para el cargo que se cita al General de Di-	los premios «Estado Mayor Central 1973»	7	lo «Aviar 2.500-M»	
visión D. Ignacio Crespo del Castillo	PUBLICACIONES ORDEN del Estado Mayor Cen-		lo «Pegaso 3.050»	63
General de Brigada de Infan- tería D. Antonio Maciá Se- rrano 1.057	tral rectificando el subaparta- do 1.2.1 de las Normas para la anotación en la Hoja de Servi-	•	los venículos de la Guardia Civil Idem, idem por la que se dispo-	175
OBRAS DE UTILIDAD ORDEN del Estado Mayor Cen-	cios, declaración de utilidad y concesión de recompensas por publicaciones realizadas por personal militar	129	ne siga en vigor lo dispuesto sobre indemnizaciones deriva- das de daños causados por ve- hículos militares y de la Guar-	
tral declarando de utilidad pa-	Idem, idem declarando de utili-	, A. A. A.	dia Civil y Policia Armada	432